Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

RESOLUCION Nº 004180

CHILLÁN VIEJO, 05 de Agosto de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 451 de fecha 31/07/2014 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con compensación de tiempo a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.-

R E S U EL V O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR**, Enfermera y a la Srta. **IVONNE QUIJON OYARCE**, Nutricionista del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día 08 de agosto de 2014, en jornada de 17:00 a 18:30 horas realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de tomar Examen Preventivo del Adulto –EMPA- a Usuarios del Establecimiento en dependencias del Club de Adultos Mayores Bernardo O'Higgins de Chillán Viejo.

2. Doña Alheña Herrera Massera , en su calidad de Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/AHM/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.